



EXCMO. AYUNTAMIENTO
de la
VILLA DE LA OROTAVA

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2017

MEMORIA

El Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de Economía y Hacienda, Patrimonio, Recursos Humanos, Administración Electrónica, Participación Ciudadana, Transparencia y Buen Gobierno que suscribe, presenta la presente **Memoria Explicativa del Presupuesto General para el Ejercicio 2017**, en la que, brevemente, va a explicarse el contenido del mismo y las modificaciones más significativas que presenta en relación con el vigente, dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 18.1.a) del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril.

Como premisa principal debe indicarse que el Presupuesto del próximo ejercicio, el segundo que corresponde aprobar a la Corporación surgida de las Elecciones Locales de 2015 para el mandato 2015-2019, se ve condicionado, nuevamente, por el reducido margen de maniobra que los órganos centrales del Estado conceden a las Entidades Locales como consecuencia del marco normativo establecido por la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF), especialmente en lo que se refiere a la denominada Regla de Gasto. De hecho, el Presupuesto que se presenta es el primero desde que este Concejal es miembro de la Corporación en que el nivel de gasto no se ve condicionado por la necesidad de distribución de unos recursos escasos, sino, todo lo contrario, ya que, contando con recursos financieros más que suficientes, no pueden ser empleados para financiar nuevos y necesarios proyectos de obra, servicios o suministros de competencia local, sino que su destino es ser acumulados en espera de un cambio normativo sin que, siquiera, se permita reducir la carga tributaria de los vecinos.

Así, el Presupuesto del próximo ejercicio, al haberse establecido una tasa límite de incremento del gasto en el 2,2%, y aun conservando, como no puede ser de otra manera, la preceptiva estabilidad y sostenibilidad financiera, asciende, nivelado en gastos e ingresos a la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL (37.649.000,00) EUROS**. En consecuencia, se presenta sin déficit inicial, conforme se dispone en el número 4 del artículo 165 del TRLRHL y en el artículo 11 de la LOEPSF. Este importe supone un incremento de 139.000,00 euros con respecto al aprobado

inicialmente por el Pleno para el Ejercicio 2016, que en términos relativos supone un aumento del 0,37 por 100.

En cuanto su contenido, el Presupuesto que se somete a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno presenta con relación al que ha venido rigiendo durante el corriente año las variaciones que, resumidamente, se exponen a continuación:

ESTADO DE INGRESOS:

Para la evaluación de los ingresos, y bajo la premisa expresada en la introducción, no sólo se ha tenido en cuenta el rendimiento real en concepto de recaudación que pueden producir los diferentes conceptos, sino que, incluso, se ha minorado dicho rendimiento previsible en determinados conceptos para presentar el Presupuesto formalmente equilibrado aunque realmente con superávit inicial. Además, respecto a la previsión de recursos procedentes de otras Administraciones se ha seguido un criterio igualmente prudente y basado en la evolución histórica de los mismos.

Más concretamente, y en términos de Capítulos de Ingresos, las principales variaciones experimentadas en relación al Presupuesto vigente se resumen en el siguiente Cuadro y con las consideraciones que se formulan a continuación:

CAPITULO/ DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2017		PRESUPUESTO 2016		DIFERENCIA	
	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
1.Impuestos Directos	8.930.000,00	23,72%	9.359.000,00	24,95%	-429.000,00	-4,58%
2.Impuestos Indirectos	5.745.000,00	15,26%	5.765.000,00	15,37%	-20.000,00	-0,35%
3.Tasas, PP y Otros Ingresos	7.910.000,00	21,01%	8.011.000,00	21,36%	-101.000,00	-1,26%
4.Transferencias Corrientes	13.583.500,00	36,08%	13.682.500,00	36,48%	-99.000,00	-0,72%
5.Ingresos Patrimoniales	594.500,00	1,58%	626.500,00	1,67%	-32.000,00	-5,11%
6.Enajenación Inversiones	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	*****
7.Transferencias Capital	885.000,00	2,35%	65.000,00	0,17%	820.000,00	1261,54%
8. Activos Financieros	1.000,00	0,00%	1.000,00	0,00%	0,00	0,00%
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00%	0,00	0,00%	0,00	*****
T O T A L E S	37.649.000,00	100,00%	37.510.000,00	100,00%	139.000,00	0,37%

El **Capítulo 1º.-"Impuestos Directos"**, experimenta un descenso porcentual de más del 4,5%, causado por la "congelación" tributaria general aprobada por el Pleno para el próximo ejercicio y que, incluso, en el caso del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, supone un descenso real de la carga tributaria potencial para los vecinos de un 3,5%. A pesar de ello, el IBI sigue siendo la figura más importante, no sólo del Capítulo sino del total del Presupuesto (junto con la Participación en los Tributos del Estado), en el que continúa la incorporación de nuevas unidades detectadas en el procedimiento de inspección desarrollado en los últimos años. No obstante, ha de destacarse la prudencia en la previsión de este concepto, incluso ante la incertidumbre generada por la posible alteración en la valoración catastral de los bienes catalogados como urbanizables. Del resto del Capítulo, el otro concepto relevante, el Impuesto sobre Vehículos experimenta una disminución de 100.000,00 euros, de los que parte corresponde al incremento de beneficios fiscales aprobados por el Pleno. Las disminuciones en las previsiones de los Impuestos de Actividades Económicas y de Incremento del Valor de los Terrenos, hacen que este Capítulo sea el que experimenta la mayor reducción del Presupuesto, con 429.000 euros menos respecto a 2016.

El **Capítulo 2º.- "Impuestos Indirectos"**, que en 2016 experimentó un considerable aumento causado por el cambio normativo en la participación municipal del denominado Bloque Canario de Financiación, para el ejercicio 2017 se mantiene en las mismas cifras excepto una pequeña disminución en las previsiones del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras que, realmente, se está convirtiendo en una figura tributaria casi testimonial dentro del total presupuestario.

El **Capítulo 3º.-"Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos"** se sitúa, en su conjunto, en torno a 8 millones, con un pequeño descenso porcentual del 1,2% respecto al ejercicio anterior, consecuencia lógica de la derogación y "congelación" de Tasas aprobada por el Pleno de la Corporación con ocasión de la revisión de Ordenanzas para el próximo ejercicio. No obstante, en este Capítulo, el tercero en importancia relativa y absoluta del Presupuesto, se puede destacar:

- El mantenimiento del peso relativo de las Tasas por Recogida de Basuras y por Suministro de Agua que, con un total de 6.266.000 euros, aglutinan en torno al 80% del Capítulo y más del 16% del total del Presupuesto.
- La desaparición del concepto relativo a Tasas por Derechos de Examen, derogada por el Pleno, y que se une a las ya derogadas el año anterior.
- La paulatina disminución de las previsiones en derechos "clásicos" como las Tasas por Licencias Urbanísticas, Cementerio o Expedición de Documentos.

El **Capítulo 4º.-"Transferencias Corrientes"**, el más importante del Presupuesto (con un peso relativo del 36,08%) mantiene las cifras prácticamente iguales a las del año 2016, aunque es más que probable que transferencias tales como la Participación en los Tributos del Estado (el concepto más importante del Presupuesto) o el Fondo Canario de Financiación Municipal van a experimentar cierto aumento respecto al año vigente. No obstante, como ya se ha dicho, prever cantidades superiores en estos conceptos, aunque más realista, es insustancial puesto que no pueden ser utilizadas para la financiación de gastos por la restricción impuesta por la Regla de Gasto.

Por otro lado, en relación con el resto de las previsiones del Capítulo IV relativas a ingresos procedentes de otras Administraciones para la financiación de servicios que no son, en su totalidad, competencia directa y propia de este Ayuntamiento (Plan Concertado, Plan de Infancia, Huerto Ocupacional), su cálculo se ha basado en la evolución de este tipo de subvenciones en los últimos años, ante la ausencia de convenios o acuerdos que garanticen tales aportaciones para el próximo ejercicio. Ello afecta, principalmente, a las aportaciones de los siguientes programas, la mayor parte de los cuales tienen un evidente carácter social:

Denominación del Proyecto o Programa	Importe
Plan Concertado de Servicios Sociales	300.000,00
Plan de Prevención de Infancia y Familia	105.000,00
Servicios de Día (Ludotecas)	50.000,00
Plan de Empleo Social	218.500,00
Huerto Ocupacional Camino de Chasna	100.000,00
Escuela de Música y Danza	60.000,00
Residencia Geriátrica	500.000,00

En relación con este último programa, la previsión se reduce en 100.000 euros porque es una cifra más próxima a la realidad de los últimos ejercicios. Correlativamente, el crédito del Estado de Gastos que es financiado por esta transferencia (y que, en cualquier caso, tiene carácter ampliable), se reduce en la misma cantidad.

La gran novedad en el Presupuesto de 2017, desde el punto de vista de los ingresos, se refleja en el **Capítulo 7º.- “Transferencias de Capital”**, en el que se consigna como importante concepto la subvención del Cabildo Insular, por importe de 885.000,00 euros para la financiación de Proyectos incluidos en el FDCAN 2016-2025 (que, en el Cabildo se materializará a través del denominado MEDI). Con dicha transferencia, que representa el 80% de los Proyectos a ejecutar, se van a financiar obras de tanta relevancia como la Construcción del Parque en Opuntia (en su primera Anualidad) y la Reforma del Auditorio Teobaldo Power (incluidos los Honorarios de Redacción del correspondiente Proyecto).

Por último (y dejando al margen los Capítulos 5, 6 y 8, de escasa importancia relativa y sin novedades significativas respecto a 2016), debe destacarse que, por quinto año consecutivo, no se ha previsto acudir al mercado financiero para la financiación de inversiones, por lo que el **Capítulo 9º.- “Pasivos Financieros”** vuelve a no tener contenido alguno, y ello a pesar de que el Ayuntamiento continúa cumpliendo los requisitos de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales para concertar operaciones de crédito, incluso sin la autorización del Ministerio de Hacienda. Con esta decisión se cumplen tres objetivos básicos dentro del marco de la LOEPSF:

- El mantenimiento de una situación de equilibrio o superávit en términos de capacidad de financiación.
- El mantenimiento de un ahorro neto positivo, calculado en los términos previstos en el TRLRHL.
- El cumplimiento del límite de deuda pública para la posibilidad de concertar nuevas operaciones de crédito sin autorización del Ministerio de Hacienda para la financiación de inversiones

Como consecuencia de esta ausencia en la contratación de nuevas operaciones de préstamo, se prevé que el saldo de la deuda viva “propia” a final de ejercicio se sitúe en poco más de 600.000 euros, la cual, casi con toda seguridad, será totalmente amortizada en aplicación del destino finalista del superávit presupuestario que se derive de la liquidación de 2016.

ESTADO DE GASTOS:

Tal y como se adelantó en la introducción, el Presupuesto se enmarca dentro de los requisitos establecidos por la LOEPSF, que en materia de gastos, y aparte del cumplimiento de los límites de Estabilidad (en términos de financiación) y Deuda Pública, exige el cumplimiento de la denominada **Regla de Gasto**, que prohíbe que el denominado “*gasto computable*” a efectos de esta regla (en general, la suma de los Capítulos 1 a 7, excepto el 3, afectada de determinados ajustes) supere la tasa de referencia, que para el año 2017 está fijada (por el momento) en el 2,2%, lo cual tiene especial relevancia, como más adelante se verá, en la disminución de los créditos destinados a la carga de la deuda pública municipal.

En cualquier caso, en el siguiente cuadro se reflejan las principales variaciones respecto al Presupuesto vigente, desde la perspectiva de la clasificación económica:

CAPITULO/ DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2017		PRESUPUESTO 2016		DIFERENCIA	
	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
1. Gastos de Personal	11.744.200,00	31,19%	11.688.800,00	31,16%	55.400,00	0,47%
2. Gastos Corrientes BB y SS	19.597.100,00	52,05%	19.526.000,00	52,06%	71.100,00	0,36%
3. Gastos Financieros	23.000,00	0,06%	95.500,00	0,25%	-72.500,00	-75,92%
4. Transferencias Corrientes	1.666.700,00	4,43%	1.649.700,00	4,40%	17.000,00	1,03%
5. Fondo Contingencia y otros	5.000,00	0,01%	10.000,00	0,03%	-5.000,00	-50,00%
6. Inversiones Reales	3.578.000,00	9,50%	2.776.500,00	7,40%	801.500,00	28,87%
7. Transferencias Capital	258.000,00	0,69%	258.000,00	0,69%	0,00	0,00%
8. Activos Financieros	1.000,00	0,00%	1.000,00	0,00%	0,00	0,00%
9. Pasivos Financieros	776.000,00	2,06%	1.504.500,00	4,01%	-728.500,00	-48,42%
T O T A L E S	37.649.000,00	100,00%	37.510.000,00	100,00%	139.000,00	0,37%

En este marco legislativo, las variaciones más significativas que presenta el Presupuesto del Ejercicio de 2017 se pueden agrupar en tres grandes bloques:

A. DEUDA PÚBLICA

Se concentra en el Área de Gasto 0.- “*Deuda Pública*”, compuesta por los **Capítulos de Gasto 3º.- “*Gastos Financieros*” y 9º.- “*Pasivos Financieros*”** de la clasificación económica, destinados a soportar los servicios de intereses y amortización, respectivamente, de las Operaciones de Crédito concertadas por el Ayuntamiento. El total de este bloque de gasto se sitúa en 793.000 euros, experimentando un significativo descenso de 801.000 euros (un 50% menos respecto a 2016), causado por:

- Las amortizaciones extraordinarias realizadas durante el ejercicio 2016 en aplicación de las normas sobre destino del superávit presupuestario establecidas por la LOEPSF, así como la finalización a lo largo de dicho ejercicio de la vigencia de otra operación.
- La finalización del plazo a lo largo del ejercicio 2017 de otras tres operaciones suscritas en 2007.

En consecuencia, el estado global de Préstamos vigentes del Ayuntamiento, aparte de la deuda, de carácter indirecto derivada de las liquidaciones negativas en la Participación en los Tributos del Estado (que se detalla en el Cuadro de Deuda Pública anexo al Presupuesto), puede resumirse como sigue:

Nº de Préstamos	Previsión Saldo Vivo a 31/12/2016	Previsión Amortización en 2017	Previsión Saldo Vivo a 31/12/2017
6	1.401.991,96	773.828,96	628.163,00

Por otro lado, ha de recordarse nuevamente que la LOEPSF prevé que los superávits (magnitud diferente del Remanente de Tesorería) que pudieran producirse en las Entidades Locales sean destinados a la amortización de deuda pública (a salvo de algunas excepciones), por lo que es posible que el Ayuntamiento deba instruir, a lo largo del próximo año, un expediente para amortización anticipada de la deuda viva, circunstancia que, en cualquier caso, requeriría la aprobación de la correspondiente modificación presupuestaria por el Pleno de la Corporación. Este gasto extraordinario no afectaría al

límite (techo) de gasto establecido por el Estado, puesto que el Capítulo 9.- “*Pasivos Financieros*” no forma parte de los créditos que han de ser considerados a este respecto.

Por esa misma razón, el ahorro que le supone al Ayuntamiento la paulatina disminución de la deuda pública (y que en el año 2017 supone una disminución de 801.000 euros respecto al año 2016) no puede ser incorporado a otras partidas de otros Capítulos de Gasto por cuanto, en ese caso, dicho importe sí computaría a los efectos de Regla de Gasto. Es decir, por aplicación de la normativa presupuestaria vigente, los ahorros en la carga de la deuda pública no pueden generar mayor gasto y la financiación destinada a dicha carga queda, por así decirlo, inmovilizada.

B. INVERSIONES Y OTROS GASTOS DE CAPITAL

Los créditos destinados a la actividad inversora municipal, formados por el **Capítulo 6º.- “*Inversiones Reales*”** y (en parte) por el **Capítulo 7º.- “*Transferencias de Capital*”**, son los que, tanto en términos absolutos como relativos, experimentan el mayor aumento en el Presupuesto (801.500 euros), causado, fundamentalmente, por la inclusión de un crédito destinado a la ejecución de de los Proyectos incluidos en el FDCAN 2016-2025 que, como ya se dijo, son financiados en un 80% por el Cabildo Insular.

La relación de inversiones viene perfectamente detallada en el Estado de Gastos del Presupuesto cuya aprobación se propone, así como en el Plan Financiero que constituye uno de sus Anexos, por lo que no precisaría, en principio, mayores explicaciones. No obstante, parece oportuno citar las siguientes novedades más significativas:

- En primer lugar, evidentemente, los citados Proyectos del FDCAN 2016-2025, que se concretan en la Construcción del Parque en Opuntia (en su primera Anualidad) y la Reforma del Auditorio Teobaldo Power (incluidos los Honorarios de Redacción del correspondiente Proyecto) y que suponen una inversión total de más de un millón de euros.
- En segundo lugar, la consignación de las aplicaciones destinadas a inversiones en terrenos (1511.600.00.- “*Expropiación Terrenos Sistemas Espacios Libres*” y 1511.621.00.- “*Inversiones en Terrenos Zona 7 San Agustín*”) que, con un crédito global de 1,18 millones, tienen por finalidad hacer frente a los pagos fraccionados (o a fraccionar) de diversas expropiaciones en ejecución del vigente Plan General de Ordenación o para la segunda anualidad en la correspondientes a la resolución de la Concesión Administrativa en la citada Zona 7.
- También revisten importancia las inversiones destinadas a la rehabilitación y mejora del Patrimonio Municipal (aparte de las labores normales de conservación que se consignan en el Capítulo 2º) y que abarcan a Vías Públicas, Instalaciones de Servicios Públicos (Alumbrado, Saneamiento) y distintos Edificios de titularidad municipal, por un importe conjunto de 936.000 euros y en la que es novedosa (aunque no muy importante cuantitativamente) la partida destinada a la restauración de los paneles informativos turísticos.
- Para finalizar, el cuatro gran bloque inversor lo constituye el gasto en Mobiliario, Equipamiento y Aplicaciones para Proceso de la Información, con

un total de 408.000 euros, y entre las que destaca la previsión para la Adquisición de Vehículos para distintas Áreas (155.000 euros) o la inversión en Equipamiento Informático (85.000 euros), adicionales al gasto que se consigna en el Capítulo 2. A estos efectos, debe resaltarse que la inversión en Aplicaciones Informáticas disminuye sensiblemente porque está previsto que el Consorcio de Tributos provea parte de las aplicaciones que deben ser actualizadas (Multas, Gestión Tributaria) para unificar el software de todos los miembros de dicha Entidad. Por último, y como novedades respecto a 2016, dos aplicaciones más: las destinadas a adquisiciones de instrumentos para la Escuela de Música (35.000 euros) y la adquisición de un nuevo Toldo para la Plaza del Ayuntamiento a instalar en las Fiestas del Corpus.

C. GASTO CORRIENTE NO FINANCIERO

El tercer gran bloque presupuestario es el correspondiente a gasto de carácter corriente y no financiero, formado por los Capítulos 1, 2 y 4.

El **Capítulo 1º.-"Gastos de Personal"**, que representa aproximadamente la tercera parte del Presupuesto, se mantiene en las mismas cifras aproximadas que en el año 2016, aunque ello no significa que no tenga variaciones que deban ser destacadas, al margen de las variaciones netas en la Plantilla de Personal, que se comentan más adelante en apartado específico:

- Se ha previsto un incremento general de retribuciones del 1%, conforme a las noticias que han trascendido, aunque ello no es más que una previsión puesto que no existe, como es conocido, un anteproyecto de Presupuestos Generales del Estado que pueda contrastar esta cifra.
- Desaparece de la consignación los créditos extraordinarios destinados en 2016 al abono del resto (50%) de la Paga Extra correspondiente al mes de diciembre del ejercicio 2012.
- La inclusión, dentro de los créditos globales consignados, de un importe aproximado de 75.000,00 euros para la aprobación (previo el expediente correspondiente) de algunas mejoras retributivas en determinados puestos de trabajo

Por otro lado, se mantienen los créditos destinados a diversos Programas de Empleo, especialmente el Plan Extraordinario de Empleo Social, que se espera que se vuelva a ejecutar en el próximo ejercicio en colaboración con el Servicio Canario de Empleo.

El **Capítulo 2º.-"Gastos Corrientes en Bienes y Servicios"**, con más de 19,5 millones de euros, y representando más de la mitad del total del Presupuesto, se mantiene igualmente en cifras similares a las de 2016, aunque pueden destacarse algunas características importantes.

- Dentro del Capítulo, el mayor grupo está integrado por los créditos destinados al abono de servicios externalizados de prestación obligatoria (tales como

Recogida de Basuras, Limpieza de Edificios, Parques y Jardines, Agua y Saneamiento, Alumbrado Público, Seguridad, Recaudación o S.O.M.), que representan más de 14,8 millones (casi un 75% del Capítulo) y que se mantienen, en conjunto, en cifras muy similares a las del año 2016, ya que no se espera que sus costes experimenten aumentos significativos por la estabilidad del IPC y porque están previstas nuevas contrataciones (Alumbrado, Seguridad, ...) que afectan a estos servicios, lo cual, en general, genera economías adicionales. En este grupo de gastos, debe resaltarse el ligero cambio de criterio en la asignación de créditos para el Servicio de Obras y Mantenimiento (S.O.M.), ya que, aunque se mantenga la previsión total respecto a 2016, se han reducido, por razones prácticas, el número de partidas en que se desglosaba este gasto, concentrándose las consignaciones en seis grupos, destinados a los programas principales: Urbanismo, Cementerio, Educación, Deportes, Fiestas y Administración General, este último como crédito residual para todos los gastos que no tengan cabida en los anteriores.

- Además de los anteriores, también se destinan más de 1,4 millones de euros al abono de servicios externalizados no obligatorios, la mayor parte de ellos de carácter social (tales como Ayuda a Domicilio, Servicios de Día, Actividades Extraescolares, Telesistencia o Residencia Geriátrica), y que prácticamente permanecen inalterables respecto al año 2016, salvo por la minoración de la partida ampliable destinada a la Residencia Geriátrica (financiada en su totalidad por subvención que también experimenta la misma reducción), para adecuarla a la realidad de los últimos años.
- También resulta importante el grupo de créditos destinado a gastos de suministros ordinarios (material de oficina, teléfonos, electricidad, etc...), así como otros gastos normales de funcionamiento de la Entidad (Reparaciones menores no incluidas en el S.O.M., Seguros de carácter patrimonial, Gastos Jurídicos, Indemnizaciones por Razón del Servicio, Vestuario del Personal, Publicaciones en Boletines Oficiales, Informática, Publicaciones, etc...), que representan en torno a 1,6 millones y que, igualmente, se mantienen en cifras casi idénticas a las de 2016 (incluso con una pequeña reducción) y con similar estructura (entre las escasas novedades, puede mencionarse la partida destinada a la contratación integral de los servicios de Coordinación de Seguridad y Salud de Obras).

Descontados todos estos gastos de funcionamiento normal de la Administración municipal, necesario para hacer frente a sus obligaciones propias, se puede calcular un grupo final de gastos, dentro de este Capítulo, que es en el que se reflejan más directamente las políticas más programáticas de la Corporación (junto con parte del Capítulo 4º), y que representa en torno a 1,5 millones (en torno al 4% del total del Presupuesto). Este grupo de gasto es también muy heterogéneo, incluyéndose conceptos tales como Arrendamientos, Transportes, Atenciones Protocolarias, Publicidad y Propaganda, Suministros de diversa índole y el concepto general de “Gastos Diversos” que tienen difícil encaje en partidas concretas. El aumento de este grupo de gasto (alrededor de 190.000 euros) se detalla en el análisis del Presupuesto por Programas, pero pueden mencionarse novedades tales como las previsiones destinadas a la realización de diversos estudios técnicos (concretamente, el estudio sobre La Orotava como Ciudad Patrimonio de la Humanidad, el estudio para el denominado “Pacto de Alcaldes” o el estudio sobre Productos Agrícolas Locales) y las

partidas para la realización de una Audioguía Turística con Rutas Teatralizadas o para la colaboración en la Recogida de Animales Abandonados.

El **Capítulo 4º.-"Transferencias Corrientes"**, por un importe total de 1.666.700 euros, tampoco presenta excesivas variaciones respecto al Presupuesto de 2016, incrementándose en poco más de un 1% (17.000 euros). En este Capítulo se puede destacar:

- El mayor importe del Capítulo lo constituye el grupo de gasto social, formado no sólo por las denominadas Atenciones Benéficas, sino también por las Ayudas a Escuelas Infantiles o las Subvenciones a Entidades de marcado carácter social. Todo ello representa un gasto total de 645.500 euros (el 38% de todo el Capítulo).
- El segundo gran bloque de este Capítulo lo forman los gastos que se integran dentro del grupo de Educación, Cultura y Deportes, con 446.500 euros totales de gasto previsto (otro 27% del total) y en el que destaca, como novedosa, el retorno de la dotación para el Premio Alfonso Trujillo.
- Por último, ha de mencionarse otro grupo de conceptos que, podría denominarse "obligatoria", tales como la aportación al Consorcio de Prevención y Extinción de Incendios, a los Grupos Políticos de la Corporación o a las Ayudas derivadas de los Convenios suscritos con el Personal. Todos estos gastos suman 350.800 euros (un 21% del Capítulo)

En cualquier caso, en Anexo al Presupuesto se detallan las Subvenciones Nominativas que en el mismo se incluyen y, como novedad, en las Bases de Ejecución del Presupuesto se incluye la regulación del Plan Estratégico de Subvenciones, a los efectos de dar estabilidad normativa a este instrumento necesario para la gestión de subvenciones.

D. CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS

Por último, puede concluirse el análisis del Estado de Gastos del nuevo Presupuesto para hacer referencia, brevemente, a aquellas variaciones más significativas que no se hayan mencionado en otros apartados, desde el punto de vista de su **Clasificación por Programas** y que, en principio, con carácter general, puede resumirse en el siguiente cuadro:

ÁREA DE GASTO/ DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO 2017		PRESUPUESTO 2016		DIFERENCIA	
	IMPORTE	%	IMPORTE	%	IMPORTE	%
1. Servicios Públicos Básicos	19.251.100,00	51,13%	18.507.700,00	49,34%	743.400,00	4,02%
2. Protección y Promoción Social	4.142.100,00	11,00%	4.155.700,00	11,08%	-13.600,00	-0,33%
3. BB Públicos Carácter Preferente	5.297.600,00	14,07%	5.218.000,00	13,91%	79.600,00	1,53%
4. Actuaciones Carácter Económico	325.400,00	0,86%	292.900,00	0,78%	32.500,00	11,10%
9. Actuaciones Carácter General	7.839.800,00	20,82%	7.741.700,00	20,64%	98.100,00	1,27%
0. Deuda Pública	793.000,00	2,11%	1.594.000,00	4,25%	-801.000,00	-50,25%
T O T A L E S	37.649.000,00	100,00%	37.510.000,00	100,00%	139.000,00	0,37%

No obstante, parece más clarificador explicar las diferencias una vez descontado el efectos que sobre las distintas áreas tienen los gastos de personal, la deuda pública y los gastos de capital (ya que dichos gastos se generan al margen de la actividad de cada Área), por lo que en el siguiente cuadro se resumen las modificaciones del Presupuesto respecto al

año anterior computando únicamente los gastos correspondiente a los Capítulos 2 y 4 del Estado de Gastos:

ÁREA DE GASTO	PRESUPUESTO 2017	PRESUPUESTO 2016	VARIACIÓN	
			IMPORTE	%
1. Servicios Públicos Básicos	12.398.500,00	12.346.500,00	52.000,00	0,42%
2. Protección y Promoción Social	2.069.100,00	2.198.300,00	-129.200,00	-5,88%
3. Bienes Públicos Carácter Preferente	2.531.500,00	2.427.700,00	103.800,00	4,28%
4. Actuaciones Carácter Económico	221.500,00	201.000,00	20.500,00	10,20%
9. Actuaciones Carácter General	4.043.200,00	4.002.200,00	41.000,00	1,02%

- Destaca por su importancia cuantitativa, la disminución operada en el **Área 2.- “Protección y Promoción Social”**, por un importe total de 129.200 euros menos. Pero, en realidad, tal descenso no es real, puesto que 100.000 euros corresponden a la minoración del crédito en los trabajos de Gestión de la Residencia Geriátrica, otros 25.000 euros a la eliminación del crédito para un Psicólogo que ha pasado a cubrir una plaza en la plantilla de Personal (por aplicación de una Sentencia) y otros 10.000 euros a la eliminación del crédito destinado a los gastos del S.O.M. Eliminados estos tres efectos, el total del gasto del Área se mantiene prácticamente en las mismas cifras que en 2016, con un ligero incremento del 0,37%.
- Si descontamos estos mismos efectos (el relativo a los créditos del S.O.M. y la eliminación de un crédito del capítulo 2 para pasar a Gastos de Personal), es en el **Área 3.- “Bienes Públicos de Carácter Preferente”** donde se aglutina el mayor incremento del Presupuesto, con una variación positiva de 177.800 euros, de los que su mayoría (119.300 euros) corresponden al Área de Fiestas con el objeto de aproximar lo más posible el Presupuesto al gasto real de esta área. El resto de gasto del Área (en la que se aglutinan programas tales como educación, cultura, deportes, fiestas, biblioteca, archivo o sanidad) permanece, por lo general, en las mismas cifras aproximadas que en el año 2016, destacando, únicamente, aumentos cuantitativos significativos en los programas de Sanidad (21.500 euros) y Patrimonio Histórico (21.000 euros), este último por la ya mencionada realización de un Estudio de La Orotava como Ciudad Patrimonio de la Humanidad.
- Por último, debe mencionarse que el Área que mayor peso tiene dentro del Presupuesto es, como no puede ser de otra manera, el **Área 1.- “Servicios Públicos Básicos”**, que concentra más de la mitad del gasto total (más de 19 millones en total y más de 12 millones en lo que se refiere a Capítulos 2 y 4) y donde radican servicios tales como la Policía Local, el Abastecimiento y Saneamiento de Agua, la Recogida de Basuras, el Alumbrado Público, el mantenimiento de Vías Públicas o el servicio de Jardines y Zonas Verdes. A pesar de ello, el gasto en esta Área se mantiene en cifras similares a 2016, a pesar de que muchos de estos servicios se encuentran externalizados y, por tanto, podrían verse afectados por revisiones de precios que, no obstante, como ya se dijo, no se espera que tales costes experimenten aumentos significativos por esta causa.

Como **resumen general**, puede afirmarse que, desde el punto de vista del Gasto Público, el Presupuesto del Ejercicio 2017 representa la continuación de las políticas activas que han venido aplicándose en el Municipio en los últimos años, manteniéndose el mismo nivel de gasto relacionado con competencias que, conforme a lo dispuesto en la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, pueden incluirse entre las

denominadas competencias “*ni propias ni por delegación*”, al haberse entendido que el Ayuntamiento puede continuar con su prestación, conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias y el acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado - Comunidad Autónoma de Canarias. Y todo ello, bajo el restrictivo condicionante de la limitación que supone la aplicación de la Regla de Gasto regulada por la LOEPSF.

OTROS ASPECTOS EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO

Por último, deben mencionarse tres apartados adicionales en relación con el Presupuesto del próximo ejercicio:

1. Bases de Ejecución del Presupuesto:

Las Bases para el próximo ejercicio experimentan una pequeña revisión para la adaptación y mejora de los procedimientos de ejecución presupuestaria, así como otras variaciones de carácter técnico derivadas de la adaptación a las últimas modificaciones legislativas. Las principales modificaciones de las Bases afectan a las siguientes materias:

- Una mejora en la regulación de los trámites de las modificaciones presupuestarias.
- La inclusión de un nuevo artículo (32º Bis) para la regulación del Plan Estratégico de Subvenciones.
- La inclusión de un nuevo apartado 4 en el artículo 59º destinado a regular la información a suministrar a los miembros de la Corporación para garantizar la transparencia en la gestión del gasto público.

2. Anexo de Personal:

La Plantilla de Personal no experimenta grandes variaciones respecto a la vigente en 2016, sólo en el caso del Personal Laboral en el que:

- Se elimina una plaza de Oficial de 1ª, por haberse jubilado su titular, y estar dicha plaza adscrita al denominado S.O.M.
- Se convierte una plaza de Chapista-Cerrajero, en la que se ha jubilado su titular en otra de Conductor, más acorde con las necesidades municipales.
- Por último, se crean las dos plazas de Psicólogo y Pedagogo derivadas de la Sentencia que impone la contratación indefinida de dicho personal (y cuyos créditos se eliminan del Capítulo 2).

3. Anexos Adicionales:

Para finalizar, y como consecuencia de la modificación del artículo 168 del TRLRHL aprobada por la Disposición Final 1ª del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, desde el año 2016 el Presupuesto debe incorporar dos Anexos adicionales, que respecto al ejercicio 2017 presentan el siguiente estado:

- a. Anexo de Beneficios Fiscales en Tributos Locales, que ha sido formado teniendo en cuenta la información disponible en el Área de Administración Tributaria.
- b. Anexo con información relativa a los Convenios suscritos con la Comunidad Autónoma en materia de Gasto Social, que no ha sido incorporado al Presupuesto, ya que, según la información remitida por el Área de Servicios Sociales, no existe ningún convenio firme de este tipo suscrito para 2017.

Y estas son, a grandes rasgos, las características y variaciones más significativas que presenta el Presupuesto que se somete a la consideración, deliberación y resolución del Pleno y que esperamos merezca la aprobación de la Corporación.

En la Villa de La Orotava, a 28 de octubre de 2017

**EL TENIENTE DE ALCALDE-
DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,**

Fdo.: Juan Dóniz Dóniz